



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 28 - Ciudad de México, viernes 29 de abril de 2022](#)

### **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de violencia de género contra las mujeres.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que se **reforman** los artículos 1, primer párrafo; 2, primer párrafo; 4, primer párrafo y fracciones I, II y IV; 5, fracciones VIII, X y XI; 21, primer y segundo párrafos; artículo 22, primer párrafo; 23; 24; 25; 26, primer párrafo, fracciones I y III, incisos b) y c); 35, primer y tercer párrafos; 42, fracción IV; 49, fracciones I, XVII, XVIII y XXIV; el Título de la Sección Décima Segunda; 50, primer párrafo; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 2; las fracciones V, VI, VII, **VIII**, IX y X, al artículo 4; las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI al artículo 5; un párrafo segundo al artículo 22; los artículos 24 Bis; 24 Ter; 24 Quáter; 24 Quinquies; 24 Sexies; 24 Septies; 25 Bis; un último párrafo al artículo 26; artículo 35, un párrafo segundo; Sección Segunda Bis, artículo 42 Bis; la fracción XXV, recorriéndose las subsecuentes, artículo 49; la fracción XI, recorriéndose las subsecuentes al artículo 50, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Ejecutivo Federal, en un plazo que no exceda de sesenta días naturales después de publicado el presente Decreto, deberá reformar el Reglamento de la ley en aquellas partes que resulten necesarias para la implantación de este ordenamiento a través de un proceso participativo, tomando en cuenta la experiencia de quienes han participado en las alertas solicitadas.

### **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 10.**

Decreto por el que se **adiciona** una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



### **Ley de Migración.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 11.**

Decreto por el que se **reforma** el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Migración.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que el personal del Instituto Nacional de Migración pueda auxiliarse de herramientas tecnológicas automatizadas en la vigilancia de entrada y salida de nacionales y extranjeros.

### **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 61.**

Decreto por el que se **reforma** el párrafo cuarto del artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 149.**

El presente Estatuto Orgánico tiene por **objeto** establecer la estructura administrativa del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, así como las disposiciones sobre su funcionamiento operativo, de planeación, administrativo y de control.

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano aprobado por su Junta de Gobierno en la Sesión Ordinaria de fecha 8 de abril de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2015.

### **Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las vencedoras en el concurso de oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 187.**



Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las participantes que, en el concurso de oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B, fueron elegidas para ocupar dicho cargo, son los siguientes:

No. Nombre

1. Lidia Antonio Sánchez
2. Anel Jaramillo Velázquez
3. Miriam Aidé García González
4. Paola Itzel Rivera López
5. Janeth Romero Díaz
6. Sandra Suárez Arellano
7. Iliana Mercado Aguilar
8. Carolina Denysee Villagrán Salinas
9. Rosa Ojilvia Pérez Martínez
10. Karla Alejandra Contreras Azuceno

Publíquese la presente Lista en el Diario Oficial de la Federación, la que tendrá efectos de notificación a partir del día de su publicación en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal, para todas las concursantes, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que haya servido como medio de publicación de la Convocatoria, en la página web de la Escuela Judicial, y en el correo electrónico de las participantes.

El Acuerdo, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 20 de abril de 2022.

**Consejo de la Judicatura Federal. Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 189.**

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Movimientos del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022.



**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 190.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.5670 M.N.** (veinte pesos con cinco mil seiscientos setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Federal de Telecomunicaciones. Acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo por el que se establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 191.**

Acuerdo por el que se **modifican** los numerales Segundo, párrafo primero, Quinto, párrafo segundo, y Sexto párrafo segundo, y se **adicionan** el párrafo segundo al numeral Segundo y los arábigos 3 y 4 al numeral Tercero del Acuerdo por el que se establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lineamientos para regular los procesos de entregarecepción y de rendición de cuentas de los asuntos y recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 193.**

Acuerdo por el que se **modifican** los numerales Décimo Segundo, fracción III, y Vigésimo, último párrafo, de los Lineamientos para regular los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se responde a las consultas presentadas al amparo del INE/CG03/2017 relacionadas con propaganda gubernamental para los procesos electorales locales 2021-2022 de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 195.**

Acuerdo del Consejo General mediante el cual se responde a las consultas formuladas en materia de propaganda gubernamental relacionadas con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los Procesos Electorales Locales de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, conforme a lo establecido en los puntos subsecuentes de este Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del tres de abril y concluirá su vigencia al día siguiente de la Jornada Electoral.

El Acuerdo no implica la restricción del acceso y difusión de la información pública necesaria para el otorgamiento de los servicios públicos y el ejercicio de los derechos que en el ámbito de su competencia deben garantizar los servidores públicos, poderes estatales, municipios y cualquier otro ente público.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de marzo de 2022.